

Tema 19: La ley de promoción de Autonomía Personal. Los servicios de promoción de la Autonomía Personal

Título: Implantación de los nuevos Servicios de Promoción de la Autonomía Personal en la Región de Murcia

Autor: D. Joaquín Bascuñana García

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración-Región de Murcia

La promoción de la autonomía personal se concreta como objetivo en el propio título de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia y esto debe ser así porque la asistencia a las personas dependientes debe implicar actuaciones encaminadas a su autonomía personal.

La propia Ley en su texto recoge como objetivo “facilitar una existencia autónoma en el medio habitual de la persona todo el tiempo que sea posible” y parece que esta afirmación es evidente cuando se trata de servicios como la teleasistencia, la ayuda a domicilio, atención temprana...etc, en definitiva servicios destinados a cubrir necesidades y mejorar la calidad de vida de personas dependientes.

Pero qué ocurre con la discapacidad intelectual. En este sentido también existe una dependencia que es real e importante. Bien es verdad que hablamos de personas que, en muchos casos, aprenden aunque no lo hacen fácilmente y necesitan apoyos específicos e individuales que hagan efectivo su aprendizaje y, en consecuencia, mejore su autonomía personal pudiendo enfrentarse a la vida cotidiana, al acceso al empleo y a un proceso de socialización que no se vea limitado por su discapacidad.

El discapacitado intelectual necesita aprender y estar en continuo proceso de reeducación y rehabilitación. Para conseguirlo, de nada les sirve que otros hagan por ellos las actividades de su vida diaria. Muy al contrario, lo que precisan son los apoyos necesarios para que aprendan a realizar las actividades básicas de su vida cotidiana ya que, de otra forma se enfrentarán a una barrera infranqueable a lo largo de su vida.

Así, nos encontramos con la existencia de un grupo de personas con discapacidad intelectual grave o muy grave que les impide poder acceder a una vida normalizada pero que encuentran en los centros de día, centros ocupacionales o la ayuda a domicilio una opción asistencial que mejora su calidad de vida para ellos y sus familias.

Ahora bien, existe otro grupo de discapacitados intelectuales para quienes los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal pueden convertirse en la mejor opción para aprender y conseguir una vida independiente. Esta es sin duda la apuesta del gobierno de la Región de Murcia.

La finalidad de estos servicios no es nueva. La Región de Murcia cuenta con una larga trayectoria en la financiación a Entidades Sociales para el desarrollo de programas, servicios y actuaciones que promuevan la autonomía e integración social de las personas con discapacidad. Por tanto, es la Ley la que ha venido a regular el reconocimiento de un derecho subjetivo a las personas con discapacidad, de aquellos servicios que ya estaban recibiendo y que tienen un claro ejemplo en FUNDOWN Región de Murcia.

Entre los fines de esta Fundación y así se establecen en sus Estatutos, se encuentran la promoción y realización de todas aquellas actividades que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y procuren la plena integración familiar, social y laboral, así como el desarrollo de una vida normalizada de las personas con Síndrome de Down.

Es esta Fundación quien, desde hace años, viene acuñando el término “Escuela de Vida” como filosofía y conjunto de prácticas psicoeducativas para la promoción de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad intelectual. Esta “Escuela de Vida” la organizan en torno a dos servicios:

- Servicio para la Promoción de la Autonomía Personal SEPAP.
- Servicio de Formación Profesional y Empleo.

Y es el primero de los Servicios al que me quiero referir y en el que la Administración Regional, en coordinación con la Fundación Síndrome de Down y dentro del Acuerdo Marco para la configuración de la Red de Servicios de Atención a la Dependencia de la Región de Murcia, firmado por el CERMI el pasado 26 de marzo de 2009, ha elaborado el documento para la descripción y acceso a los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.

La Región de Murcia se ha convertido así en la primera Comunidad Autónoma en acreditar y poner en marcha el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para personas dependientes con discapacidad intelectual.

Estos servicios se concretan en dos capítulos:

1. CENTROS Y SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL: En él hay que distinguir dos tipos de servicios:

A. SERVICIOS DE PROMOCIÓN PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL (SEPAP) DE ATENCIÓN DIURNA

Finalidad

Disponer y ordenar los recursos, apoyos y asistencias de toda índole, que contribuyan eficazmente a incrementar, hasta el máximo grado posible, la Autonomía y la Vida Independiente de las personas con discapacidad intelectual.

Es un servicio especializado, dirigido preferentemente a personas con discapacidad intelectual, teniendo como finalidad promover para ellas un itinerario vital completo que, con los apoyos precisos, fomente su vida autónoma y plenamente comunitaria, bajo criterios propios y con uso preferente de los recursos ordinarios de la comunidad en que se integren.

En su caso, el Servicio Especializado proporcionará a la persona con discapacidad en situación de dependencia, todas las habilidades, actitudes y ayudas, humanas y materiales, necesarias para lograr su mayor grado posible de autonomía efectiva, con sujeción a los principios de:

- Vida comunitaria en entornos normalizados
- Vida autónoma e independiente
- Uso preferente de los recursos ordinarios de la Comunidad a la que pertenece
- Fomento de la integración y la autonomía económica a través de un empleo estable y de calidad
- Promoción de las actividades de ocio y tiempo libre, en entornos ciudadanos normalizados
- Participación social, política y cultural
- Fomento de la toma de decisiones propias, por la persona con discapacidad, y respeto a dichas decisiones por parte de las personas de su entorno

Así, entre los programas ofertados, podemos distinguir:

- Acompañamiento
- Atención Psicológica, Pedagógica, Social y Familiar
- Formación Integral y Continua orientada a favorecer la autonomía personal
- Formación Prelaboral
- Animación Socio Cultural
- Logopedia y Estimulación cognitiva
- Evaluación-Valoración
- Información
- Transporte
- Voluntariado

Estos servicios permanecen abiertos, al menos 222 días al año, de lunes a viernes, con un mínimo de atención de 37 horas semanales. Se estima una ratio de atención directa de un profesional por cada seis usuarios.

B. SERVICIOS DE PROMOCIÓN PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL (SEPAP) CON VIVIENDAS

Finalidad

Además de cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior, para los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP de Atención Diurna), tienen como objetivo proporcionar a las personas con discapacidad intelectual servicios de atención integral en viviendas, de estancia limitada o permanente, diseñados para desarrollar, mantener, incrementar y optimizar su autonomía y funcionamiento independiente, y en la medida que sea posible, su integración en la comunidad y la mejora de su calidad de vida.

Programas ofertados desde este Servicio:

Se añaden a los servicios descritos en el apartado anterior los servicios básicos de: alojamiento, manutención, formación en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).

Cuentan con servicios de prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía, de atención social, habilitación o atención asistencial y personal, de atención médica, psicológica, de enfermería, de terapia ocupacional, de rehabilitación funcional y de apoyo mediante ayudas técnicas y tecnológicas de la información y comunicación.

Estos servicios proporcionan una atención continuada de 300 días al año.

2. El segundo capítulo al que hacía referencia en mi exposición es el correspondiente al ACCESO A LOS SERVICIOS:

Cabe destacar que los usuarios de las plazas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 16 años.
- Reconocimiento o solicitud de grado y nivel de dependencia y de prestación del servicio. Estos usuarios se incorporarán al SAAD. Este primer año 2009 los usuarios atendidos por las Entidades que cumplan este requisito saldrán del

Convenio de mantenimiento de Centros y Servicios y pasarán a concierto en función de la modalidad establecida en los Anexos.

- Aquellos otros que cumplan los requisitos específicos recogidos en los distintos Convenios con las Entidades. Éstos no pertenecerán al SAAD hasta que no cumplan el requisito anterior y su grado sea protegible.

Para llevar a cabo la prestación de este Servicio es necesario contar con una infraestructura acorde con el planteamiento técnico. Para ello la Administración Regional ha venido financiando, desde el año 2007, la construcción de un Centro de Promoción de la Autonomía Personal (C.E.P.A.P.).

Este Centro tiene como finalidad favorecer el acceso a la autonomía a quienes tengan capacidades y motivación para ello, incluyendo todo el proceso de formación para la vida, abarcando desde opciones más protegidas (para aquellas con menor autonomía), hasta las viviendas independientes.

En el CEPAP se ofrecerán itinerarios de actuación con el fin de promover el mayor grado de autonomía de las personas con discapacidad intelectual. Para ello se contará con los siguientes espacios:

1. Formación en autonomía: 12 apartamentos para 3 personas cada uno, donde se imparte formación en autonomía básica, para quienes no tienen unos niveles básicos en ese ámbito.
2. Vivienda piloto: donde se imparte formación en autonomía básica para aquellos que no la tienen.
3. Otros servicios:
 - 3 Talleres Aulas
 - 1 Sala de informática
 - 1 Biblioteca
 - 1 Cafetería.

El presupuesto total del proyecto para la construcción del CEPAP asciende a 4.447.089,77 €, de los cuales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará 2.346.000 € a través de un Convenio plurianual hasta el año 2011, que se tiene establecido con la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia.

Los usuarios destinatarios del CEPAP serán personas en situación de dependencia. Su capacidad es de 36 usuarios para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en Vivienda y 100 usuarios en Atención Diurna.

Actualmente en nuestra Región, si bien estos usuarios ya disfrutaban del Servicio en distintas viviendas de Murcia y locales de la Fundación, se está en fase del reconocimiento del derecho al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, cumplimentando administrativamente los expedientes de los usuarios y tramitando el proceso de contratación de las plazas del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal con la Fundación, dado que actualmente éstas están en la modalidad de subvención. Se prevé su finalización para principios de junio de 2010.

Igualmente, la Región de Murcia también ha trabajado para que pueda ser efectivo el reconocimiento del derecho a los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal en el colectivo de personas mayores, si bien este servicio no ha sido solicitado hasta este momento y las preferencias de los beneficiarios han sido principalmente la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, los Centros de Día y la Teleasistencia.

No obstante, en nuestra Región contamos ya con un Centro de Autonomía Personal para personas mayores en el municipio de Molina de Segura, además de los Centros Sociales de Mayores que tienen como finalidad la promoción de la autonomía personal y mejora de la calidad de vida a través de distintas actividades, que se agrupan en las siguientes Áreas:

- Área de salud. En ella se llevan a cabo talleres de gerontogimnasia, tai-chi, yoga, talleres de memoria, de nutrición, relajación, autoestima y prevención de caídas.
- Área sociocomunitaria. Las actividades llevadas a cabo son las de teatro, bailes de salón y regionales, la coral y rondallas de mayores.
- Área ocupacional, en la que tienen cabida las actividades de manualidades como pintura, bordado, estaño, etc.

Todas estas actividades potencian hábitos saludables y previenen determinados riesgos que van asociados al envejecimiento.

Según las estimaciones con las que contamos, se espera que en los próximos años, aquellas personas dependientes en Grado I y niveles 1 y 2, soliciten este Servicio de Promoción de la Autonomía Personal. No obstante, tanto en el colectivo de personas con discapacidad como en el de personas mayores, se continúa trabajando en ajustar contenidos, actividades, actuaciones e infraestructuras para que las personas en situación de dependencia de nuestra Región que requieran y soliciten los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, puedan disfrutar de ellos con los niveles de calidad requeridos y adecuados en su prestación.

Antes de concluir esta intervención, me gustaría hacer hincapié en el esfuerzo que se viene realizando desde el Gobierno regional a fin de que la Promoción de la Autonomía Personal cuente con el marco jurídico necesario que se deriva de la aplicación de la Ley de Dependencia.

En este sentido, hemos elaborado tres Proyectos de Decreto con el fin de regular el procedimiento administrativo específico, el régimen de copago y el régimen de compatibilidad.

El primero de estos decretos tiene como objetivo establecer un procedimiento lo más sencillo posible para el usuario y en él se recogen algunas novedades como el establecimiento de una única solicitud para el reconocimiento de grado de dependencia y de la prestación, o el establecimiento de un plazo máximo de 6 meses entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia.

En el segundo de los Decretos se recogen las características de los distintos servicios del Catálogo y se fijan las intensidades de los mismos y las compatibilidades de las prestaciones.

Finalmente, en el tercer Decreto se establece el régimen de copago que se ajusta al Acuerdo del Consejo territorial en esta materia celebrado en noviembre de 2008.

Como conclusión señalaré que en nuestra Comunidad Autónoma vamos a continuar trabajando en el desarrollo de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal haciendo efectivo el principio recogido en la Ley y que no es otro que la existencia de estos servicios que tienen como finalidad “desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria”.